

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

LEY Nº 18.448

TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. CENTRAL		
SUB DEP. CUENTAS		
S. DEP. P. Y RES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.P., U. Y T.		
SUB DEP. A. CIP.		

MODIFICA EL DECRETO SUPREMO (S) Nº220,  
DE 1979, DE LA SUBSECRETARIA DE MARINA,  
DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, QUE  
FIJO LA PLANTA DE OFICIALES Y EMPLEADOS  
CIVILES DE LA ARMADA.

La Junta de Gobierno de la República de  
Chile ha dado su aprobación al siguiente

REFRENDACION

PROYECTO DE LEY

REF. POR SE. GRILL. JUNTA DE GOBIERNO		
MPUTAC.		
NOT. POR \$		
MPUTAC.		
EDUC. DTO.		

# SECRETO

- 2 -

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º del decreto supremo (S) Nº220, de 1979, de la Subsecretaría de Marina, del Ministerio de Defensa Nacional, en la forma que a continuación se indica :

a.-Auméntase en el escalafón de Oficiales Ejecutivos e Ingenieros Navales, dos (2) plazas del grado de Contraalmirante, y reemplázase el guarismo 1.436 por 1.438.

b.- Auméntase transitoriamente en el escalafón de Oficiales de Abastecimiento, hasta el 31 de Diciembre de 1989, una (1) plaza en el grado de Contraalmirante.

Artículo 2º.- El mayor gasto que demande la aplicación de esta ley se financiará con los recursos contemplados en el Presupuesto de la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional.





*[Handwritten signature]*

JOSE T. MERINO CASTRO  
ALMIRANTE  
COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA  
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

*[Handwritten signature]*

FERNANDO MATTHEI AUBEL  
GENERAL DEL AIRE  
COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AEREA  
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

*[Handwritten signature]*

RODOLFO STANGE OELCKERS  
GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS  
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

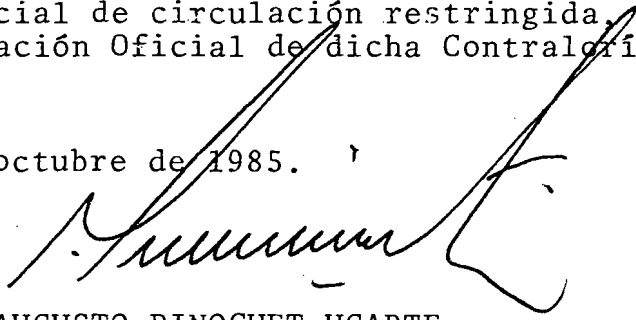
*[Handwritten signature]*

CEGAR RAUL BENAVIDES ESCOBAR  
TENIENTE GENERAL DE EJERCITO  
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Por cuanto he tenido a bien aprobar la precedente ley, la sanciono y la firmo en señal de promulgación. Llévase a efecto como Ley de la República,

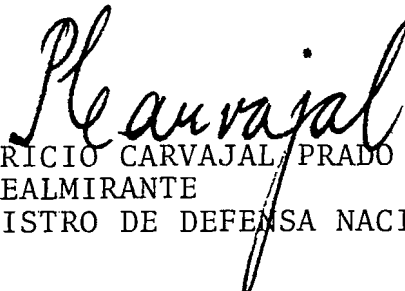
Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial de circulación restringida, e insértese en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría.

SANTIAGO, 11 de octubre de 1985.




AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
GENERAL DE EJERCITO  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

<b>TOMA DE RAZON</b>		
<b>NUEVA RECEPCION</b>		
Con Oficio Nº		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$ .....		
IMPUTAC. ....		
ANOT. POR \$ .....		
IMPUTAC. ....		
.....		
DEDUC. DTO. ....		



PATRICIO CARVAJAL PRADO  
VICEALMIRANTE  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Lo que se transcribe para su conocimiento.

ALFREDO GALLEGOS VILLALOBOS  
CAPITAN DE NAVIO  
SUBSECRETARIO DE MARINA